

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Sistemas Jurídicos Nacionales y de La UE](#) > [Tribunales Especializados Nacionales](#) > [Austria](#)

Contenido facilitado por
Austria

Tribunales especializados nacionales

Austria



En esta sección se informa sobre los órganos jurisdiccionales especializados en materias civil y penal en Austria.

Órganos jurisdiccionales especializados

En principio, en el marco de la jurisdicción ordinaria, cada órgano jurisdiccional es competente para conocer de todos los asuntos judiciales civiles y penales atribuidos a la instancia pertinente: un tribunal de distrito (*Bezirksgericht*) o un órgano jurisdiccional de primera o segunda instancia.

En las principales ciudades austriacas también hay órganos jurisdiccionales especializados:

- en Viena hay cinco: el Tribunal Regional de lo Penal de Viena (*Landesgericht für Strafsachen Wien*), el Tribunal Regional de lo Civil de Viena (*Landesgericht für Zivilrechtssachen Wien*), el Tribunal de lo Laboral y Social de Viena (*Arbeits- und Sozialgericht Wien*), el Tribunal de lo Mercantil de Viena (*Handelsgericht Wien*) y el Tribunal de Distrito de lo Mercantil de Viena (*Bezirksgericht für Handelssachen Wien*); y
- en Graz, dos: el Tribunal Regional de lo Penal de Graz (*Landesgericht für Strafsachen Graz*) el Tribunal Regional de lo Civil de Graz (*Landesgericht für Zivilrechtssachen Graz*).

Los asuntos de Derecho laboral consisten sobre todo en litigios civiles sobre relaciones laborales, tal y como se definen en el artículo 50 de la Ley de los tribunales de lo laboral y social (*Arbeits- und Sozialgerichtsgesetz* o ASGG). Se rigen por sus propias normas procesales, que son similares a las de los asuntos civiles, pero con algunas normas especiales adicionales.

Los asuntos de Derecho se interponen en primera instancia ante los tribunales regionales o, en Viena, ante el Tribunal de lo Laboral y lo Social; en segunda instancia, ante los Tribunales Superiores Regionales (*Oberlandsgerichte*) y en última instancia ante el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal (*Oberster Gerichtshof*). Las resoluciones se dictan en formación colegiada (*Senate*), sea cual sea la instancia, de uno o varios jueces o magistrados profesionales (*Berufsrichter*) y de sendos jueces legos en representación de los empleadores y los empleados, respectivamente (*Laienrichter*).

Las vías de recurso en los asuntos de Derecho laboral son las mismas que las previstas en materia civil, aunque con menos restricciones. Por ejemplo, puede interponerse un recurso de casación (*Revision*) ante el Tribunal Supremo, independientemente de la cuantía del litigio, cuando se trata de resolver una cuestión jurídica de gran importancia.

Los asuntos mercantiles consisten esencialmente en asuntos civiles en los que es parte un empresario, tal y como se definen en el artículo 51 de la Ley relativa al ejercicio de la jurisdicción y la competencia de los órganos jurisdiccionales ordinarios en materia civil (*Jurisdiktionsnorm*). Están sujetos al procedimiento civil ordinario, con pocas normas especiales. Sin embargo, en los asuntos en que la resolución se debe dictar colegiadamente, un juez lego perteneciente al sector empresarial interviene en primera y segunda instancia (pero no en el Tribunal Supremo).

Las acciones reguladas por la Ley de defensa de la competencia (*Kartellgesetz*), se interponen ante el Tribunal

Superior Regional de Viena que es el Tribunal de Defensa de la Competencia (*Kartellgericht*) de primera instancia. Tiene competencia en todo el territorio austriaco. De los recursos en segunda y última instancia contra las resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia conoce el Tribunal Supremo, como instancia superior de este (*Kartellobergericht*). La resolución se adopta de forma colegiada; en ambos casos, se componen por uno o más jueces o magistrados profesionales y dos jueces legos especializados. Suelen ejercer de jueces legos personas nombradas por la Cámara de Comercio de Austria (*Wirtschaftskammer Österreich*), por una parte, y, salvo algunas excepciones, por la Cámara Federal de Trabajadores y Empleados (*Bundeskammer für Arbeiter und Angestellte*), por otra.

En los procedimientos no contenciosos (*Verfahren außer Streitsachen*), los órganos jurisdiccionales se pronuncian sobre asuntos de Derecho privado que, debido a su carácter particular (procedimientos de regularización, procedimientos relacionados con la asistencia judicial o procedimientos que no responden al esquema clásico de dos partes con intereses contrapuestos), se tramitan mediante este tipo de procedimiento (comparable a la jurisdicción voluntaria).

En la mayoría de los casos, son los tribunales de distrito los que conocen en primera instancia, los tribunales regionales, en segunda instancia, y el Tribunal supremo, en última instancia. Esta clase de procedimientos se celebran en primera instancia ante un solo juez [*Einzelrichter(in)*] o un funcionario judicial con una formación específica [*Rechtspfleger(in)*]; en segunda y tercera instancia ante órganos jurisdiccionales colegiados compuestos por tres o cinco jueces o magistrados de carrera.

Las vías de recurso son comparables a las previstas en el ámbito civil. Hay, sin embargo, menos restricciones debido al carácter particular de estos procedimientos. Además, en segunda instancia hay un cierto margen para presentar nuevos argumentos, más allá de las alegaciones y argumentos presentados en primera instancia.

Debido a la diversidad de los asuntos tratados en este tipo de procedimientos, existen muchas disposiciones de carácter excepcional en los distintos ámbitos.

Orden jurisdiccional contencioso-administrativo

En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Austria cuenta con:

- nueve tribunales regionales de lo contencioso-administrativo (*Landesverwaltungsgericht*), uno en cada Estado federado;
- dos tribunales federales de lo contencioso-administrativo: el Tribunal Federal de lo Contencioso-Administrativo (*Bundesverwaltungsgericht*) y el Tribunal Federal de lo Tributario (*Bundesfinanzgericht*);
- el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo (*Verwaltungsgerichtshof*).

En particular, los tribunales del orden contencioso-administrativo conocen de las acciones contra resoluciones y actos administrativos no procesales, así como de las acciones contra las consecuencias de la inacción o el silencio administrativos (*Säumnisbeschwerden*).

El Tribunal Federal de lo Tributario conoce de los recursos relativos a las exacciones públicas (con algunas excepciones) y al Derecho penal financiero, en la medida en que estas cuestiones hayan sido sustanciadas directamente por las autoridades federales tributarias o penales financieras. El Tribunal Federal de lo Contencioso-Administrativo conoce principalmente de los recursos contra las resoluciones dictadas por las autoridades federales directamente dependientes de la Administración federal. De lo contrario, resuelven los recursos, en principio, los tribunales regionales de lo contencioso-administrativo.

En determinadas circunstancias, puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo contra las resoluciones de los tribunales del orden contencioso-administrativo. Se puede recurrir al Tribunal Constitucional (*Verfassungsgerichtshof*) en casos de ilegalidad que se extiendan al ámbito de la Constitución, en particular en caso de vulneración de los derechos fundamentales.

Otros órganos jurisdiccionales especializados

Tribunal Constitucional (*Verfassungsgerichtshof*)

El Tribunal Constitucional es, junto con el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal y el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, uno de los tres órganos jurisdiccionales que componen la cúspide del poder judicial austriaco. Al igual que los otros dos, el Tribunal Constitucional tiene su sede en Viena y su competencia se extiende a todo el territorio austriaco.

La labor primera del Tribunal Constitucional es comprobar el cumplimiento de la Constitución, que incluye también el respeto de los derechos fundamentales. En concreto, es competente para examinar la constitucionalidad de los siguientes actos normativos, previa presentación de recurso de constitucionalidad:

- las leyes federales y las de los Estados federados;
- los reglamentos administrativos; y
- las resoluciones de los órganos del orden contencioso-administrativo.

En caso necesario, el Tribunal Constitucional puede anular dichas resoluciones.

A diferencia de los jueces y magistrados de otros órganos jurisdiccionales, los magistrados del Tribunal Constitucional ejercen su función a título honorario [*Honoratiorenrichter(innen)*] y no siguiendo la carrera judicial. Se trata de personas destacadas con una carrera prestigiosa en el desempeño de una profesión jurídica. La mayoría desempeña el cargo a tiempo parcial y pueden seguir ejerciendo su profesión anterior (p. ej., como jueces o profesores universitarios, pero no como funcionarios de la Administración, ya que en tal caso tendrían que ser liberados de sus obligaciones oficiales). El Tribunal Constitucional se reúne expresamente en sesiones que suelen tener lugar cuatro veces al año.

Bases de datos jurídicas

El sitio web del Ministerio Federal de Justicia austriaco (enlace [aquí](#)) ofrece información general sobre el sistema judicial austriaco.

¿Es gratuito el acceso a la base de datos?

Sí.

Enlaces relacionados

[Competencia de los órganos jurisdiccionales: Austria](#)

■ Última actualización: 25/10/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.